



COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2018-2019

EXPEDIENTE N° 146-2018-2020/CEP-CR

DECRETO N° 028-2018-2020/CEP-CR

La Comisión de Ética Parlamentaria del Congreso de la República

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose realizado con fecha 18 de marzo de 2019 la Décima Sesión Ordinaria, se puso en debate, en la orden del día, la indagación preliminar en contra del Congresista Jorge Andrés Castro Bravo, por la denuncia de parte presentada por los congresistas Wilbert Rozas Beltrán, Zacarías Lapa Inga y Edilberto Curro López.

Que, concluido el debate y realizada la votación, se obtuvo el siguiente resultado:

A FAVOR: Congresistas Eloy Ricardo Narváez Soto y Hernando Ismael Cevallos Flores.

EN CONTRA: Congresistas: María Úrsula Ingrid Letona Pereyra, Marco Enrique Miyashiro Arashiro, Milagros Emperatriz Salazar De La Torre y Freddy Fernando Sarmiento Betancourt.

EN ABSTENCIÓN: Congresistas Janet Emilia Sánchez Alva y Mauricio Mulder Bedoya.

Que, estando al resultado de la votación del Pleno de la Comisión, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 28, primer párrafo, del Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria, **DECLÁRESE IMPROCEDENTE, POR MAYORÍA**, la denuncia interpuesta por los señores congresistas Wilbert Rozas Beltrán, Zacarías Lapa Inga y Edilberto Curro López, contra el Congresista Jorge Andrés Castro Bravo; y, **DISPÓNGASE SU ARCHIVAMIENTO**; notificándose al denunciante y al denunciado.

Lima, 18 de marzo de 2019

JANET SÁNCHEZ ALVA
Presidenta
Comisión de Ética Parlamentaria

ELOY RICARDO NARVÁEZ SOTO
Secretario
Comisión de Ética Parlamentaria